



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2019-00196-00

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	GLORIA YOLANDA ESPITIA PEÑA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, MUNICIPIO DE PIJAO.
VINCULADO:	C.R.Q.

El escrito de reposición presentado por el señor Jair Andrés Riveros Muñoz, Adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, contra auto proferido el día 19 de julio de 2019, en lo referente a su vinculación al proceso como coadyuvante en calidad de ciudadano y no como representante de la Defensoría del Pueblo Regional Quindío, memorial visible a folios 465 – 475, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a las partes (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintiséis (26) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 29, 30 y 31 de julio de 2019.

Inhábiles: ninguno

Armenia Quindío, 26 de julio de 2019


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal

sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7445984 - Fax 7410459
Armenia - Quindío